

CONVENIO MARCO	222005
CONTRATO	2230371
CONTRATISTA	RADDAR STUDIOS S.A.S
OBJETO	REALIZAR EL DESARROLLO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE ACTIVIDADES COMUNITARIAS Y COLECTIVAS EN SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA, CON BASE EN LOS REQUERIMIENTOS FUNCIONALES Y NO FUNCIONALES DEFINIDOS POR ENTERRITORIO, EN EL MARCO DEL ACUERDO DE SUBVENCIÓN NO. COL-H-ENTERRITORIO 3042 (CONVENIO NO. 222005), SUSCRITO CON EL FONDO MUNDIAL
VALOR	CIENTO DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$119.999.000) SIN INCLUIR IVA.
PLAZO INICIAL	<p>CATORCE (14) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA POR PARTE DE ENTERRITORIO, PREVIO PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO Y EL CUMPLIMIENTO DE LOS DEMÁS REQUISITOS DE EJECUCIÓN, DISTRIBUIDO DE LA SIGUIENTE MANERA:</p> <ul style="list-style-type: none"> • OCHO (8) MESES PARA LA EJECUCIÓN DEL COMPONENTE DE DESARROLLO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN, CONTADO A PARTIR DE LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA POR PARTE DE ENTERRITORIO. • SEIS (6) MESES PARA LA EJECUCIÓN DEL COMPONENTE DE SOPORTE TÉCNICO, CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN DEL COMPONENTE DE DESARROLLO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN, SUSCRITA CON LA SUPERVISIÓN TÉCNICA DEL CONTRATO.

OBJETO DE LA MODIFICACIÓN: PRÓRROGA Y MODIFICACION No. 1.

Nosotros: **LA EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – ENTerritorio S.A.**, Sociedad anónima de carácter financiero, del orden nacional, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con Nit. 899.999.316-1, con domicilio social en la Calle 26 No. 13-19 de la ciudad Bogotá D.C, representada en este documento por **JUAN GUILLERMO ORTÍZ JULIAO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 98.390.334 expedida en Pasto (Nariño), en su calidad de Subgerente de Operaciones (E) conforme a la Resolución No. 141 del 08 de julio de 2024 y el Acta de Posesión No. 08 de fecha 08 de julio de 2024, facultado para suscribir el presente documento por la Resolución 15 del 19 de enero de 2023 y según lo dispuesto por el Artículo 6 del Decreto 495 de 2019, quien en adelante se denominará “**EI CONTRATANTE**” de una parte y por la otra la empresa **RADDAR STUDIOS S.A.S**, con Nit. 901.111.650-2, representada legalmente por **ANDRES FELIPE VARGAS ARDILA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.014.218.701**, quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA**, y quien declara bajo la gravedad del juramento y manifiesta que ni él, ni la sociedad que representa se encuentran incursos en causal de inhabilidad o incompatibilidad establecida por la ley, ni figuran en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República; hemos convenido celebrar la presente **PRÓRROGA Y MODIFICACION No. 1** al Contrato **2230371** de 2023, la cual se registrá por los siguientes considerandos y cláusulas:

CONSIDERANDOS

1. ENTerritorio S.A. y el Fondo Mundial de lucha contra el Sida, la Tuberculosis y la Malaria suscribieron un Acuerdo de Subvención con el objeto de realizar la gestión del proyecto denominado “Ampliación de la respuesta nacional al VIH con enfoque de vulnerabilidad”, desde el 1 de noviembre de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2025.
2. ENTerritorio S.A. en el marco del Acuerdo de Subvención No. COL-H-ENTerritorio 3042 (Convenio No. 222005), suscrito con el Fondo Mundial, requirió contratar la realización del desarrollo del sistema de información de actividades comunitarias y colectivas en salud sexual y reproductiva m con base en los requerimientos funcionales y no funcionales definidos por ENTerritorio, en el marco de la implementación del proyecto “Ampliación de la respuesta nacional al VIH con enfoque de vulnerabilidad.
3. ENTerritorio S.A. y el contratista en el marco del Acuerdo de Subvención No. COL-H-ENTerritorio 3042 (Convenio No. 222005) suscrito con el Fondo Mundial, suscribieron el contrato de prestación de servicios No. 2230371, con el objeto de **REALIZAR EL DESARROLLO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE ACTIVIDADES COMUNITARIAS Y COLECTIVAS EN SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA, CON BASE EN LOS REQUERIMIENTOS FUNCIONALES Y NO FUNCIONALES DEFINIDOS POR ENTERRITORIO, EN EL MARCO DEL ACUERDO DE SUBVENCIÓN NO. COL-H-ENTERITORIO 3042 (CONVENIO NO. 222005), SUSCRITO CON EL FONDO MUNDIAL**, por valor inicial de **CIENTO DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$119.999.000)**, incluido todos los costos, impuestos y utilidades para el contratista, así como cualquier obligación tributaria a que éste pudiera estar sujeto.

4. Que de conformidad con la cláusula 5°, la duración del contrato se encuentra pactada de la siguiente manera:

”5. DURACIÓN: Catorce (14) meses, contados a partir de la aprobación de la garantía por parte de ENTerritorio, previo perfeccionamiento del contrato y el cumplimiento de los demás requisitos de ejecución, distribuido de la siguiente manera:

- Ocho (8) meses para la ejecución del componente de desarrollo del sistema de información, contado a partir de la aprobación de la garantía por parte de ENTerritorio.
- Seis (6) meses para la ejecución del componente de soporte técnico, contado a partir de la suscripción del acta de entrega y recibo a satisfacción del componente de desarrollo del sistema de información, suscrita con la supervisión técnica del contrato”.

5. Que mediante diligenciamiento del Formato de Novedad en el Contrato (F-PR-07) con radicado No. 20242300014079 del 28 de junio de 2024, el Subgerente de Desarrollo de Proyectos, el Gerente Unidad del Grupo de Desarrollo de Proyectos 3 y el Gerente del Acuerdo de subvención COL-H- ENTerritorio 3042 (Convenio 222005), solicitan a la Subgerencia de Operaciones dar trámite a la prórroga del plazo de ejecución por el término de tres (3) meses para la ejecución del componente de desarrollo del sistema de información, contados a partir de su vencimiento actual y consecuentemente modificar la Cláusula Quinta – Duración del contrato.
6. Que mediante comunicación electrónica de fecha 9 y 10 de mayo de 2024, la cual se radica oficialmente en correspondencia de ENTerritorio con Radicado No. 202461010139902 de fecha 13 de junio de 2024, el contratista solicita:

“(…) prorrogar el plazo de ejecución por el termino de tres (3) meses, sustentando su solicitud en: “(…) durante el desarrollo, nos hemos encontrado con definiciones que han tomado más tiempo de lo que se había previsto (…).”

Frente a la solicitud elevada por el contratista para que se amplie en tres (3) meses el plazo de ejecución del componente de desarrollo del sistema de información, el cual actualmente se encuentra previsto con un plazo de ocho (8) meses contados a partir del 1 de diciembre de 2023; la supervisora técnica mediante comunicación electrónica de fecha 10 de mayo de 2024, remite concepto favorable a la solicitud del contratista, teniendo en cuenta que los desarrollos son necesarios para cumplir con la implementación de los requerimientos técnicos del sistema.

Mediante comunicación electrónica el Gerente del Acuerdo de Subvención COL-H- ENTerritorio 3042 (Convenio 222005), remite autorización de la novedad para que se inicie el trámite administrativo de la misma ante la Subgerencia de operaciones.

Conforme el Manual Operativo del Proyecto en donde se estable los eventos que requieren de autorizaciones y validaciones del Fondo Mundial, esta modificación no requiere de la no objeción del organismo financiador, dado que la necesidad informada no requiere presupuesto adicional y se mantiene la línea presupuestada en el plan de adquisiciones aprobado por el Fondo Mundial durante la vigencia del Acuerdo de subvención COL -H.-3042 (Convenio 222005).

A la fecha de esta solicitud, conforme lo registrado en la plataforma SECOP II se han realizados los siguientes desembolsos:

Plan de Pagos

Id de pago	Número de factura	Fecha de emisión	Fecha de recepción	Valor neto de la factura	Valor total de la factura	Valor a pagar	Estado
Pago 001	Factura No. 1488 (Radicado 20242300008572)	9/02/2024 5:54 PM (UTC -5 horas)	14/02/2024 12:00 PM (UTC -5 horas)	26.999.700 COP	26.999.700 COP	26.999.700 COP	Pagado Detalle
Pago 002	Factura No. 1526 (Radicado	5/06/2024 8:32 PM (UTC -5 horas)	5/06/2024 12:00 PM (UTC -5 horas)	44.999.500 COP	44.999.500 COP	44.999.500 COP	Pagado Detalle

La modificación y demás disposiciones contenidas en el presente documento, no genera reconocimiento de gastos adicionales por concepto de mayores tiempos de supervisión, ni ajustes; ni purga eventuales incumplimientos que tenga o pudiera llegar a tener el contratista frente a la ejecución de la estrategia para el cumplimiento de los compromisos establecidos (...)"

- Que en atención a las anteriores consideraciones, las partes proceden a la suscripción de la presente novedad, la cual se rige por las siguientes:

CLÁUSULAS

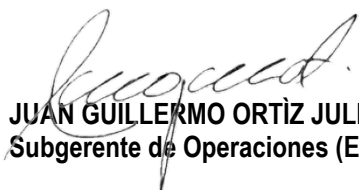
CLÁUSULA	DESCRIPCIÓN
PRIMERA - PRÓRROGA	<p>Se prorroga el plazo de ejecución del contrato 2230371, por el término de tres (3) meses para la ejecución del componente de desarrollo del sistema de información, contado a partir de su vencimiento.</p> <p><u>PARÁGRAFO PRIMERO:</u> La presente prórroga no genera costos adicionales a favor del CONTRATISTA, ya que no afecta el valor actual del contrato.</p> <p><u>PARÁGRAFO SEGUNDO:</u> EL CONTRATISTA manifiesta expresamente que con los actuales recursos del contrato se cubren todos los costos, impuestos y gastos</p>

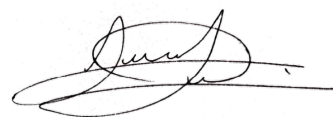
	necesarios para ejecutar las actividades objeto de la prórroga.
SEGUNDA – MODIFICACION DE LA DURACION DEL CONTRATO	<p>Modificar la Cláusula Quinta – Duración del contrato, así:</p> <p>5. DURACION DEL CONTRATO</p> <p>Diecisiete (17) meses, contados a partir de la aprobación de la garantía por parte de ENTerritorio S.A., previo perfeccionamiento del contrato y el cumplimiento de los demás requisitos de ejecución, distribuido de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> Once (11) meses para la ejecución del componente de desarrollo del sistema de información, contado a partir de la aprobación de la garantía por parte de ENTerritorio S.A. Seis (6) meses para la ejecución del componente de soporte técnico, contado a partir de la suscripción del acta de entrega y recibo a satisfacción del componente de desarrollo del sistema de información, suscrita con la supervisión técnica del contrato.
TERCERA- SUFICIENCIA DE LAS GARANTÍAS	EL CONTRATISTA deberá gestionar ante la aseguradora la modificación de la garantía de cumplimiento que ampara el contrato 2230371, conforme los términos y condiciones de la presente modificación, para que esta sea aprobada por ENTerritorio.
CUARTA – NO PURGA DE INCUMPLIMIENTOS	La presente novedad no subsana o purga los procesos por presunto incumplimiento que puedan adelantarse por ENTerritorio S.A.
CUARTA - VIGENCIA DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS	Las demás disposiciones, términos y condiciones no modificadas por el presente documento, continuarán vigentes rigiéndose por lo estipulado en el contrato.
QUINTA PERFECCIONAMIENTO EJECUCIÓN	<p>-</p> <p>Y</p> <p>El presente documento se perfecciona con la firma de las partes, para su ejecución no requiere requisito adicional.</p>

En constancia de lo anterior, se suscribe por las partes a los

Por ENTerritorio S.A.

Por EL CONTRATISTA


JUAN GUILLERMO ORTIZ JULIAO
 Subgerente de Operaciones (E)


ANDRES FELIPE VARGAS ARDILA
 Rep. Legal RADDAR ESTUDIOS S.A.S.

Revisó David Eduardo Táutica Castro – Abogado Grupo de Gestión Contractual
 Ana María Ospino Escobar - Abogada Grupo de Gestión Contractual.
 Marcela Zuluaga – Abogada Subgerencia de Operaciones
 Lina Alejandra Carreño Arias / Gerente Grupo de Gestión Contractual